DECLARACIÓN DE LAS PRESIDENTAS DE LOS SUPREMOS PODERES Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Preámbulo

Quienes presidimos los Supremos Poderes de la República y del Tribunal Supremo de Elecciones, reunidas en San José el 20 de noviembre de 2026, en la víspera de la semana del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Conscientes de que, por primera vez en la historia del país, cuatro mujeres presidimos al mismo tiempo los Supremos Poderes y el Tribunal Supremo de Elecciones, setenta y siete años después de que la Constitución de 1949 reconociera a las mujeres el derecho al sufragio, que ejercieron por primera vez en 1950; y reconociendo que este hecho es posible gracias a generaciones que abrieron camino en la vida pública costarricense.

Teniendo presente que el artículo 9 de la Constitución Política confía el ejercicio del Gobierno al pueblo y a tres Poderes distintos e independientes entre sí, y reconoce al Tribunal Supremo de Elecciones el rango e independencia de los Poderes del Estado, y que su artículo 11 hace de quienes ejercen la función pública simples depositarios de la autoridad, sin más facultades que las que la ley les concede.

Considerando que el principio constitucional de coordinación y cooperación interinstitucional, es de especial importancia para atender los asuntos nacionales e impulsar el desarrollo de Costa Rica, y que entre los Supremos Poderes se cumple con pleno respeto a la independencia de cada uno.

Convencidas de que la separación de poderes, que protege las libertades de las personas, se completa con la colaboración leal entre instituciones que se respetan y que ejercen las competencias que la Constitución otorga a cada una.

Advirtiendo que la violencia política, en particular la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, lesiona a las personas, debilita a las instituciones y aleja a la ciudadanía de la vida pública.

Declaramos

1. Que la República pertenece a todas las personas que la habitan y descansa en la igualdad ante la ley, en la división del poder y en la participación ciudadana. Sus instituciones trascienden a quienes temporalmente las dirigimos, y nuestro deber es entregarlas fortalecidas a quienes nos sucedan.

2. Que la confianza ciudadana en el sufragio es la base sobre la que descansan las demás instituciones, y que cuidarla es tarea de todas ellas.

3. Que el principio de legalidad orienta la actuación de los Poderes de la República, y el diálogo, de carácter consultivo, es la forma ordinaria en que se relacionan quienes ejercen las funciones públicas y permite identificar objetivos comunes que cada institución persigue desde sus propias competencias. Cada institución rinde cuentas a la ciudadanía por el ejercicio de esas competencias, conforme al artículo 11 de la Constitución Política.

4. Que, como mujeres y servidoras de la República, entendemos el poder como servicio y como cuidado de lo común, y sabemos que la autoridad deviene de la ley y se fortalece cada día, escuchando a las personas y respondiéndoles.

5. Que la crítica, la protesta pacífica, la manifestación libre de opiniones, el disenso, el ejercicio de la libertad de expresión y de la libertad de prensa y el escrutinio público son parte esencial de la democracia y deben poder ejercerse sin temor. Las controversias sobre lo que se publica se resuelven por los cauces del derecho y nunca con violencia.

6. Que la seguridad es condición de la paz y de la libertad, y que una República se mide por la tranquilidad con que todas las personas, desde la infancia, pueden vivir, estudiar, trabajar y participar en la vida pública. Frente al delito, y en especial frente al crimen organizado, las respuestas que mejor protegen a las víctimas se construyen dentro del Estado de Derecho, con respeto a los derechos humanos y a las competencias de cada institución.

Nos comprometemos

Cada una en el ámbito de sus competencias y con pleno respeto a la independencia de las demás.

1. A fortalecer desde nuestras instituciones la prevención, la atención y la sanción de la violencia política, en especial contra las mujeres en los procesos electorales, la función pública, el régimen municipal y las instituciones autónomas, así como de toda violencia contra las mujeres, incluido el femicidio.

2. A impulsar una respuesta del Estado frente al delito que sea oportuna, eficaz y basada en evidencia en todos sus eslabones, desde la prevención de la violencia y la atención de los factores que la propician, pasando por la investigación y la persecución penal, hasta una justicia pronta y cumplida, el cumplimiento de las penas y la atención de las víctimas, con leyes, políticas y servicios articulados entre nuestras instituciones, conforme nuestras competencias.

3. A identificar, en el espacio de interlocución, objetivos de coordinación entre nuestras instituciones, que cada una atenderá conforme a sus competencias y sobre cuyo avance informará a la ciudadanía.

4. A reforzar la protección de quienes enfrentan amenazas contra su vida o su integridad por informar, por denunciar delitos, o por ejercer funciones públicas, en especial en la lucha contra la criminalidad.

5. A promover ante nuestras instituciones un espacio periódico de interlocución y trabajo coordinado entre las presidencias, de carácter consultivo y de cooperación, cuyas conclusiones cada institución valorará conforme a sus competencias y sus procedimientos que la Constitución y la ley establecen, cuyos resultados se informarán a la ciudadanía de acuerdo con el principio de rendición de cuentas.

6. A observar las reglas establecidas en el marco jurídico costarricense relacionadas con el Proceso Electoral Municipal de 2028, para que Costa Rica siga siendo reconocida nacional e internacionalmente como una democracia plena. Reconocemos que el apoyo interinstitucional, el respeto a los diversos actores de la dinámica comicial y la imparcialidad de las autoridades públicas frente a la elección de los gobernantes locales son garantías de la pureza del sufragio, según lo dispone el artículo 95 inc. 3 de nuestra Constitución Política.

Firmamos esta declaración como un compromiso de Estado, por encima de las circunstancias de cada momento, y pensando en las niñas que mañana presidirán estas mismas instituciones.

San José, 20 de noviembre de 2026.

Laura Virginia Fernández Delgado · Presidente de la República

Yara Vanessa Jiménez Fallas · Presidenta de la Asamblea Legislativa

Patricia Vargas González · Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Eugenia María Zamora Chavarría · Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones